



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20254010000135



Fecha: 08-01-2025

*“Por la cual se desagrega la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el artículo 2º. del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos””*

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en las conferidas en la Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”* faculta al Gobierno Nacional para que en el Decreto de Liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que el artículo 19 del Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 y el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, dispone en su último inciso que: *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”*

RESOLUCIÓN No. 20254010000135 Fecha: 08-01-2025 “Por la cual se desagrega la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el artículo 2º. del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos””



Documento firmado digitalmente



Que el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No.1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: “**Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)”.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 “por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, la cual fue modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 menciona que: “**Obligatoriedad de las Unidades ejecutoras.** Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (...)”.

Que al consultar en el SIIF Nación el reporte “Informe situación de apropiaciones” de la vigencia 2025 al 2 de enero de 2025 y a la fecha de la firma de este acto administrativo se verificó que la apropiación asignada mediante el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, con fuente de financiación recursos propios, en la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, se encuentra disponible para ser desagregada.

Que el numeral 4º del artículo séptimo de la Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”, se delega en el cargo de Vicepresidente de Gestión Corporativa, la función de: “4. Dirigir y llevar a cabo las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios relacionados con la Gestión Corporativa de la Agencia”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar el detalle reflejado en el artículo 2º del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo, correspondiente a la cuenta A-02 “Adquisición de Bienes y Servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación de la vigencia 2025, así:

RESOLUCIÓN No. 20254010000135 Fecha: 08-01-2025 "Por la cual se desagrega la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el artículo 2º. del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"



Documento firmado digitalmente



CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
-----	--------	-----	-----	--------	-----	------------------------	-------

RESOLUCIÓN No. 20254010000135 Fecha: 08-01-2025 "Por la cual se desagrega la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el artículo 2º. del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"



Documento firmado digitalmente



02					20	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$22.397.242.000</b>
02	02				20	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>\$22.397.242.000</b>
02	02	01			20	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$397.656.081</b>
02	02	01	002		20	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</b>	<b>\$82.354.191</b>
02	02	01	002	003	20	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$70.394.809
02	02	01	002	007	20	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$1.959.382
02	02	01	002	008	20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$10.000.000
02	02	01	003		20	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>\$238.642.905</b>
02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$18.714.451
02	02	01	003	003	20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$75.804.598
02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$23.059.310
02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$42.842.054
02	02	01	003	007	20	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$40.270.590
02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$37.951.902
02	02	01	004		20	<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>\$76.658.985</b>
02	02	01	004	002	20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$44.361.421
02	02	01	004	003	20	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$9.680.711
02	02	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$17.616.853
02	02	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$5.000.000
02	02	02			20	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$21.999.585.919</b>
02	02	02	005		20	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$15.489.137</b>
02	02	02	005	004	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$15.489.137

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
-----	--------	-----	-----	--------	-----	------------------------	-------

RESOLUCIÓN No. 20254010000135 Fecha: 08-01-2025 "Por la cual se desagrega la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el artículo 2º. del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"



Documento firmado digitalmente



02	02	02	006		20	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$915.115.544
02	02	02	006	003	20	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$24.500.000
02	02	02	006	005	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$12.726.853
02	02	02	006	007	20	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$28.768.245
02	02	02	006	008	20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$636.760.020
02	02	02	006	009	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$212.360.426
02	02	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$12.441.240.285
02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$2.013.024.445
02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$10.418.914.576
02	02	02	007	003	20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$9.301.264
02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$7.754.408.153
02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$1.720.717.600
02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$3.542.083.927
02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$95.273.523
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$1.714.116.885
02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$297.120.942
02	02	02	008	009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$385.095.276

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
02	02	02	009		20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$848.832.800

RESOLUCIÓN No. 20254010000135 Fecha: 08-01-2025 "Por la cual se desagrega la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el artículo 2º. del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"



Documento firmado digitalmente



02	02	02	009	002	20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$284.080.000
02	02	02	009	003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$17.139.140
02	02	02	009	004	20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$3.936.660
02	02	02	009	006	20	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$389.022.350
02	02	02	009	007	20	OTROS SERVICIOS	\$154.654.650
02	02	02	010		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$24.500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia a la funcionaria Liliana Liévano Torres, Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto, del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo [elievano@ani.gov.co](mailto:elievano@ani.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 08-01-2025

**GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN**  
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Liliana Liévano Torres – Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto - VGCOR  
VoBo: JUANA CELINA CARVAJAL REYES Coord GIT (E)